



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ROSA DE QUIVES

Acuerdo de Concejo N° 07-2024 -SCO/CM/MDSRQ

Yangas, 11 marzo 2024

EL HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE SANTA ROSA DE QUIVES

VISTO:

En Sesión de ordinaria de fecha 11 de marzo del 2024; en relación al primer punto de la agenda: **INCORPORACIÓN Y REDUCCIÓN DE PRESUPUESTO AÑO 2024**, Informe N° 029-2024-MDSRQ/GPP, de fecha 30 enero del 2024, Memorandum N° 0097-2024-MDSRQ/GM, de fecha 31 enero del 2024, Informe Legal N| 075-2024-MDSRQ/GAJ, de fecha 07 de marzo del 2024, Proveído N° 073-2024-MDSRQ/GM, de fecha 07 de marzo del 2024,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al a Constitución política del Perú en su Art. 194° modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 30305, dispone que las "Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia" precepto constitucional que también se encuentra plasmado en la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades- Art. II- Autonomía- "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración; con sujeción al ordenamiento político,

Que, el Artículo 195° de la citada norma establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad en armonía con las políticas y planeas nacionales y regionales de desarrollo. Son competentes para: 1.- Aprobar su organización interna y su presupuesto.

Que, mediante Ley N| 31953 Ley del Presupuesto del Sector Publico para el año 2024, se aprueba el Presupuesto del Sector Publico para el año 2024;

Que, el numero 5.2) del Art. 5° de la Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, que aprueba la Directiva para la ejecución Presupuestaria prescribe que el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente a los gobiernos regionales y gobiernos locales se aprueba, mediante Acuerdo de Concejo Regional y Acuerdo de Concejo Municipal; respectivamente, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 31.3 del 7 artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, y conforme al Reporte Oficial que se emite en versión electrónica a través del aplicativo web Módulo de Programación Multianual correspondiente a la fase de aprobación, el mismo que contiene el desagregado del presupuesto de ingresos y de egresos.

Que, resulta importante subrayar que el numeral 16) del Art. 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades indica lo siguiente: **le corresponde al Concejo Municipal aprobar el presupuesto anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por Ley, Bajo responsabilidad.**

Que mediante, la Resolución Directoral N° 031-2023-EF/50.01, Disponen publicar montos estimados de los Recursos Determinados para modificar el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2024, para los pliegos respectivos, cuyos montos se detallan en el Anexo "Estimación de Recursos Determinados que los gobiernos regionales y gobiernos locales consideran en el Presupuesto Institucional 2024". Establece que los montos estimados a que se refiere el artículo 1 de la referida Resolución Directoral son estrictamente referenciales, estando sujetos a: i) los cambios en función a los Recursos Ordinarios y Recursos Determinados efectivamente recaudados, debido a la evolución de la economía nacional e internacional, ii) las modificaciones que puedan darse en la normatividad vigente y iii) las variaciones en los indicadores utilizados. Los titulares de los pliegos



**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
DE SANTA ROSA DE QUIVES**

respectivos deben prever las estrategias y medidas necesarias, en caso los montos que se asignen sean menores a los estimados que se publican en la presente Resolución Directoral.

Que, mediante Informe N° 029-2024-MDSRQ/GPP, de fecha 30 enero del 2024, suscrito por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, quien en referencia al PIA2024 y Resolución Directoral N° 0031-2023-EF/50 obteniendo la siguiente información:

EFFECTO	RUBRO	CLASIF. DE INGRESOS	R.D. 031-2023-EF/50.01	PIA 2024	DIFERENCIA
5 / Rec. Determinados	18 - Regalías Mineras	1.4.14.21	S/ 90,235.00	S/ 90,235.00	S/ -
	18 - Canon Minero	1.4.14.13	S/ 146,919.00	S/ 204,880.00	-S/ 57,961.00
	18 - Canon Hidro energético	1.4.14.15	S/ 213,860.00	S/ 184,084.00	S/ 29,776.00
	18 - Canon Pesquero	1.4.14.16	S/ 63,587.00	S/ 88,018.00	-S/ 24,431.00
	18 - FOCAM	1.4.14.22	S/ 266,478.00	S/ 309,835.00	-S/ 43,357.00
	07 - FONCOMUN	1.4.14.51	S/ 1,906,088.00	S/ 1,906,088.00	S/ -
TOTAL			S/ 2,687,167.00	S/ 2,783,140.00	-S/ 95,973.00

Al respecto es pertinente realizar las siguientes precisiones:

Si el diferencial entre la R.D. N° 031 – PIA 2024 = es un monto positivo (\neq) se debe incorporar el monto resultante, por lo que se debe aplicar la nota tipo 02: Crédito Suplementario, para este caso en especial sería para Canon Hidro energético hasta el monto de S/ 29,776.00 soles.

Si el diferencial entre la R.D. N° 031 – PIA 2024 = es un monto negativo (\neq) se debe restar el monto resultante, por lo que se debe aplicar la nota tipo 07: de reducción de marco, para este caso en especial sería para Canon Minero por S/ 57,961.00 soles, Canon Pesquero por S/ 24,431.00 soles y FOCAM por S/ 43,357.00 soles, sumando un total de S/. 125,749.00 soles.

El análisis se realizó por clasificador de ingreso, para lo cual no se consideró el cálculo de los saldos de balance, a razón que estos no se encuentran contemplados en la Resolución Directoral N° 0031-2023-EF/50.01

Que, Memorándum N° 0097-2024-MDSRQ/GM, de fecha 31 enero del 2024, suscrito por la Gerencia Municipal, quien en referencia al Informe N° 029-2024-MDSRQ/GPP, solicita opinión legal en referencia al **INCORPORACIÓN Y REDUCCIÓN DE PRESUPUESTO AÑO 2024.**

Que mediante Informe Legal N° 075-2024-MDSRQ/GAJ, de fecha 07 de marzo del 2024, en referencia al Informe N° 029-2024-MDSRQ/GPP e Memorándum N° 0097-2024-MDSRQ/GM, la Resolución Directoral N° 031-2023-EF/50.01, Disponen publicar montos estimados de los Recursos Determinados para modificar el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2024, para los pliegos respectivos, cuyos montos se detallan en el Anexo "Estimación de Recursos Determinados que los gobiernos regionales y gobiernos locales consideran en el Presupuesto Institucional 2024", conforme a lo expuesto esta Gerencia considera factible continuar con el trámite correspondiente.

Que con Proveído N° 073-2024-MDSRQ/GM, de fecha 07 de marzo del 2024, suscrito por la Gerencia Municipal quien en referencia al Informe N° 029-2024-MDSRQ/GPP e Informe Legal N° 075-2024-MDSRQ/GAJ solicita sea considerado como punto de agenda **INCORPORACIÓN Y REDUCCIÓN DE PRESUPUESTO AÑO 2024.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA DE QUIVES

Que, estando al Proveído el concejo Municipal y en uso de las atribuciones conferida en el Inciso 6) del Art. 20° y el Art. 9 numeral 11 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, habiéndose sometido a consideración y votación; el Pleno concejo, **APROBÓ POR UNANIMIDAD**, el siguiente

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR INCORPORACIÓN Y REDUCCIÓN DE PRESUPUESTO AÑO 2024 en aplicación a la Resolución Directoral N° 0031-2023-EF/50, según detalle:

FTE FTO	RUBRO	CLASIF. DE INGRESOS	R.D. 031-2023-EF/50.01	PIA 2024	DIFERENCIA
5 / Rec. Determinados	18 - Regalías Mineras	1.4.14.21	S/ 90,235.00	S/ 90,235.00	S/ -
	18 - Canon Minero	1.4.14.13	S/ 146,919.00	S/ 204,880.00	-S/ 57,961.00
	18 - Canon Hidro energético	1.4.14.15	S/ 213,860.00	S/ 184,084.00	S/ 29,776.00
	18 - Canon Pesquero	1.4.14.16	S/ 63,587.00	S/ 88,018.00	-S/ 24,431.00
	18 - FOCAM	1.4.14.22	S/ 266,478.00	S/ 309,835.00	-S/ 43,357.00
	07 - FONCOMUN	1.4.14.51	S/ 1,906,088.00	S/ 1,906,088.00	S/ -
	TOTAL		S/ 2,687,167.00	S/ 2,783,140.00	-S/ 95,973.00

ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER a la Gerencia de Presupuesto y Planeamiento, deberá verificar el cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Presupuesto y Planeamiento y demás instancias administrativas correspondientes tomen las medidas necesarias para hacer efectivo el cumplimiento de la presente.

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa de Quives, la comunicación de la presente acuerdo de concejo a las diferentes dependencias competentes, así con al funcionario responsable del portal de transferencia, la publicación en el portal institucional de la Municipalidad, <https://www.gob.pe/munisantarosadequives>

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA DE QUIVES
LUIS FERNANDO AGURTO CARDENAS
Alcalde